RESOLUCIÓN N°: 5688
Encarnación, 22 de marzo del 2021

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas del 05 de marzo del 2021; el Dictamen Nº 16 de fecha 16 de marzo del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las **EMPRESAS: DATA SYSTEMS SAECA** con **RUC N° 80013889-9, SHIROSAWA COMPANY SAIC** con **R.U.C. N° 80009767-0, COMPUGRAF INFORMATICA** con **R.U.C N° 80022988-6**. ----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

ÍTEM Nº 1 y N° 3

- **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** con **RUC N° 80022988-6** por un monto total de Gs. 30.832.872 (Guaraníes treinta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y dos).

ÍTEM Nº 2

- **EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA** con **RUC N° 80013889-9** por un monto total de Gs. 21.298.878 (Guaraníes veintiún millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho).

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 387.402 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) sujeto al Ejercicio Financiero 2021.

Que, el referido dictamen dice: "***ANALISIS DE LA OFERTA ÍTEM N° 1 Y N° 3*** *Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad*

Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación del ÍTEM N°1 y ÍTEM N° 3 bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402 a favor de la EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. por un monto total de Gs. 30.832.872 (Guaraníes treinta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y dos). ***ANALISIS DE LA OFERTA ÍTEM N° 2*** *Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a DATA SYSTEMS SAECA en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación del ÍTEM N°2 bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402 a favor de la EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA por un monto total de Gs. 21.298.878 (Guaraníes veintiún millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho)."*

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". --

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402** en el **ÍTEM N° 1 y N° 3** a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** con **RUC N° 80022988-6** por un monto total de Gs. 30.832.872 (Guaraníes treinta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y dos).---------

ART. 2°) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/21 ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN I.D. 387.402** en el **ÍTEM N° 2** a favor de la **EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA** con **RUC N° 80013889-9** por un monto total de Gs. 21.298.878 (Guaraníes veintiún millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho).----------

ART.3°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Macial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal